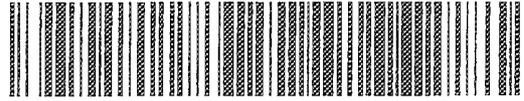




Factura: 002-002-000007721



20151701035P02905

PROTOCOLIZACIÓN 20151701035P02905

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: EL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH A FAVOR DEL SEÑOR AURELIO ROJAS HERNÁNDEZ, DEBIDAMENTE TRADUCIDO Y APOSTILLADO. (DI: 5 COPIAS)

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORENO NOBOA MARÍA BELÉN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706940309

OBSERVACIONES:	A PETICIÓN DE ABOGADA MARÍA BELÉN MORENO, PROFESIONAL CON MATRÍCULA NUMERO DIEZ MIL DOCE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, EN SIETE FOJAS ÚTILES INCLUIDA LA PETICIÓN, EL PODER GENERAL QUE ANTECEDE.- (A.P.C.)
----------------	--

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



SEÑOR NOTARIO:

Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, la protocolización del Poder General otorgado por la compañía WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH a favor del señor Aurelio Rojas Hernández, debidamente traducido y apostillado.

Sírvase conferirme cinco copias certificadas de la protocolización.



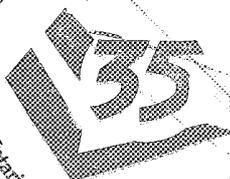
Maria Belén Moreno N.

Abogada

Mat. 10012 CAP



Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Notarial Certification of Signature / Notarielle Beglaubigung von einer Unterschrift

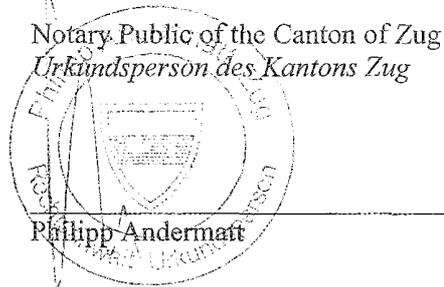
The undersigned Notary Public of the Canton Zug, Switzerland, Philipp Andermatt, 6300 Zug, Gartenstrasse 4, hereby certifies the genuineness of the signature of:

Die unterzeichnete Urkundsperson des Kantons Zug, Schweiz, Philipp Andermatt, 6300 Zug, Gartenstrasse 4, beglaubigt hiermit die Echtheit der Unterschrift von:

- Bastiaan Eduard van Houts, born May 27, 1974, Dutch National, resident in Oberrieden, Switzerland,
Bastiaan Eduard van Houts, geboren am 27. Mai 1974, niederländischer Staatsangehöriger, wohnhaft in Oberrieden, Schweiz,

Bastiaan Eduard van Houts is personally known to the undersigned Notary Public.
Bastiaan Eduard van Houts ist der unterzeichneten Urkundsperson persönlich bekannt.

Zug, July 15, 2015
Zug, 15. Juli 2015



Apostille

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Swiss Confederation, Canton of Zug
This public document
2. has been signed by **Philipp Andermatt**
3. acting in the capacity of **Notary public**
4. bears the stamp of **Notary public of the
canton of Zug**
Certified
5. to 6300 Zug
6. The **16 July 2015**
7. by Chancery of State of the Canton of Zug
8. under Nr. **8219 / 15**
9. Stamp
10. Signature

Herbert Fischer



WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH

POWER OF ATTORNEY

Weatherford South America GMBH , an entity organized and existing under the laws of Switzerland (the "Company") hereby grants a general power of attorney, as broad and sufficient as required by law in favor of Aurelio Rojas Hernández, an Mexican citizen ("Grantee"), to perform the following powers in the Republic of Ecuador:

1.- Execute, deliver, record, formally register, declare and publish any and all documents , instruments, agreements, appointments, delegations and representations that may be necessary or advisable in order to conduct the Company's operations in Ecuador, in conformance with Weatherford International Ltd. corporate policies and guidelines regarding contract review and approval, sub-delegation, and in compliance with his grant of authority, and to this effect, take all steps and actions that may be hereinafter required under Ecuadorian laws, decrees and regulations, or that may be necessary or advisable, in order to perform the work in accordance with Ecuadorian legal system and the legally executed contracts.

2.- Perform all work relating to the contracts entered into by the Company's Ecuador Branch with public or private entities with a social or public purpose of the Republic of Ecuador; acquire by way of purchase, lease or otherwise all kinds of real and personal property that may be necessary or advisable for the performance of the Company's work in the Republic of Ecuador with the stipulations provided under item 1 above, and negotiate contracts with public offices.

PODER GENERAL

Weatherford South America GMBH, una sociedad organizada y existente al amparo de las leyes de Suiza (la "Compañía") confiere por este instrumento poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Aurelio Rojas Hernández de nacionalidad mexicana (Apoderado), para que ejerza las siguientes facultades en la Republica del Ecuador:

1.- Ejecutar, entregar, registrar, oficialmente registrar, declarar y publicar cualquier y todos los documentos instrumentos, acuerdos, nombramientos, las delegaciones y representación que sean necesarias o convenientes para llevar a cabo las operaciones de la compañía en Ecuador, de conformidad con las políticas y directrices de Weatherford International Ltd., relativas a la revisión de contratos, aprobación, sub-delegación, y de conformidad con su concesión de autoridad, y en este sentido, tomar todas las medidas y acciones que puedan ser en lo sucesivo requeridas por las leyes, decretos y regulaciones ecuatorianas, de conformidad con el sistema legal ecuatoriano y los contratos legalmente ejecutados.

2.- Realizar todos los trabajos relacionados con los contratos suscritos por la Sucursal de la Compañía en el Ecuador con entidades públicas o privadas de la República del Ecuador, comprar, adquirir, disponer o enajenar,, arrendamiento mercantil o de cualquier otra manera de todo tipo de bienes muebles e inmuebles que puedan ser necesarios o convenientes para el desempeño del trabajo de la empresa en la República de Ecuador con las estipulaciones previstas en el punto 1.- anterior y negociar contratos con entidades públicas.



3.- Hire employees and workers, fix their remuneration and other employment conditions, and terminate their contracts; receive payments and make out receipts therefore.

4.- Operate, maintain and manage bank accounts, make payments, withdrawals, sign receipts, checks, money orders and perform any type of event linked to the ordinary course of business in conformance with the corporate treasury guidelines and procedures, and execute the pertinent documents on behalf of the Company.

5.- To carry out all the actions stipulated in Article 415 of the Companies Law. Represent the Ecuador Branch judicially or extra judicially in accordance with the Law of companies of Ecuador, with regard to answer demands and obligations owed by the company before individuals, publics or private corporations, public sector entities or agencies and other national, sectorial or municipal authorities of the Republic of Ecuador in all kinds of actions, claims or proceedings, file and answer claims, complaints or appeals, produce and contest evidence; oppose counterclaims, judgments or awards, compromise, refer to arbitration, waive claims, answer interrogatories, defer to opposing parties oath, receive and take possession of property under litigation, receive payments and make out receipts therefore; file all kinds of regulars or special appeals; reach amicable settlements or enter into arbitration proceeding; do or perform any administrative, judicial or extrajudicial act that may be necessary to promote or defend before Ecuadorian courts the rights, interest and assets the Company possesses or may possess in the Republic of Ecuador; carry out all acts legal transactions that need to be carried out and take effect in the Ecuadorian territory, expressly gives powers to settle.

3.- Contratar empleados y trabajadores, fijar su remuneración y otras condiciones de empleo y dar por terminado sus contratos, recibir pagos y extender recibos por aquello.

4.- Operar, mantener y manejar cuentas bancarias, realizar pagos, retiros, firmar recibos, cheques, órdenes de pago y realizar cualquier tipo de acto vinculado al giro ordinario de los negocios y de conformidad con las directrices y procedimientos de tesorería corporativa, y ejecutar los documentos pertinentes a favor de la Compañía.

5.- Realizar todos los actos con todos los poderes señalados en el Artículo 415 de la Ley de Compañías. Representar a la Sucursal de la Compañía en el Ecuador judicial o extrajudicialmente de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías del Ecuador, respecto a contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas por la compañía ante los individuos, corporaciones públicas o privadas, entidades del sector público u organismos, y otras autoridades nacionales, seccionales o municipales de la República del Ecuador en todo tipo de acciones, reclamaciones o procedimientos, protocolizar y responder y contestar reclamaciones, demandas o apelaciones; producir y contestar pruebas; oponerse o contestar a las demandas de reconvencción o contrarreclamación, sentencias o laudos, comprometer el pleito en arbitraje o recurrir a un arbitraje; desistir de derechos y demandas, contestar interrogatorios; deferir el juramento decisorio; recibir y tomar posesión de la propiedad o bienes en litigio; recibir pagos y extender recibos por aquello, presentar toda clase de apelaciones o recursos ordinarios o especiales; llegar a soluciones amistosas o entrar en procedimientos de arbitraje; hacer o llevar a cabo todas las medidas necesarias para promover o defender ante los tribunales ecuatorianos los derechos, intereses y activos que la Compañía posee o pueda poseer en la República del Ecuador; llevar a cabo todos los actos y transacciones jurídicas que deben llevarse a cabo, y que tengan efecto en el territorio ecuatoriano, se le otorga expresamente facultades para transigir.



6.- File, submit, request, acknowledge, deliver, legalize and notarize any application, document or instrument, and take any other legal action that may be necessary for the establishment, registration, creation and domiciliation of the Company in the Republic of Ecuador.

7.- Manage the Ecuador Branch as a business concern, and execute and perform all kinds of acts and contracts relating to the Company's business in the Republic of Ecuador.

8.- Apply for all authorizations and permits required from the Superintendency of Companies in order for the Company to continue to operate in Ecuador for an indefinite period of time, as permitted by the laws of that country, through its Ecuador Branch domiciles in Quito.

9.- Take insurance of any nature to protect the assets and risks generated by the Company in the Republic of Ecuador.

10.- Sign routine correspondence of the Company and draw, accept, execute, assign, guarantee, protest bills of exchange, promissory notes, checks and all types of civil and commercial documents.

11.- To file all and any income tax, withholding taxes on added value tax and any other tax in-force in Ecuador;

12.- In conformance with the Ecuadorian Law, this Power of Attorney has unlimited duration until revoked by grantor or upon resignation of the Attorney-in-Fact, or in any of the other cases contemplated by the laws of the country, through its Ecuador Branch domiciled in Quito, without the attorney-in-fact having the right to any compensation whatsoever.

6.- Protocolizar o registrar, presentar, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y notariar cualquier solicitud, documento o escritura, y realizar cualquier otra acción legal que sea necesaria para la fundación, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.

7.- Administrar la sucursal de la Compañía en Ecuador como una empresa comercial, y ejecutar y realizar todo tipo de actos y contratos relacionados con los negocios de la compañía en la República del Ecuador.

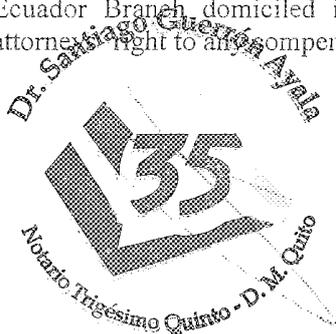
8.- Solicitar todas las autorizaciones y permisos requeridos por la Superintendencia de Compañías, para que la empresa pueda seguir funcionando en el Ecuador por un periodo indefinido de tiempo, según lo permitido por las leyes de ese país, a través de su sucursal ecuatoriana domiciliada en Quito.

9.- Tomar seguros de cualquier naturaleza para proteger los bienes y riesgos generados por la Compañía en la República del Ecuador.

10.- Firmar correspondencia ordinaria de la Compañía, girar, aceptar, suscribir, ceder, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de instrumentos civiles y mercantiles.

11.- Presentar cualquiera y todas las declaraciones de ingresos, retenciones, el impuesto del valor agregado, impuestos a la renta así como de cualquier otro tributo vigente en el Ecuador;

12.- De conformidad con la ley del Ecuador, este Poder tiene una duración ilimitada hasta que sea revocado por el otorgante o tras la renuncia del Apoderado, o en cualquiera de los otros casos contemplados por la ley, de conformidad con sus términos, sin que por este hecho se genere indemnización alguna a favor del mandatario.



13.- In no circumstances does this Power of Attorney, or any other authority, give the Attorney-in-Fact the power to do or take any action which will violate the laws, regulations or decrees applicable in the Republic of Ecuador, Ireland, Switzerland or the United States of America; pay, give or promise anything of value, directly or indirectly, to any political party or official thereof, any candidate for political office, or any officer, employee or agent, in his or its official capacity, or for the purpose of inducing any such party, official candidate, officer, employee or agent to use his or its influence with a government or instrumentality in order to assist Weatherford South America GMBH or its affiliates in obtaining or retaining business for or with, or directing business to, any persons, firms or corporations, except where such payments, offers, gifts or promises would not constitute violations for the United States Foreign Corrupt Practices Act or other laws applicable to the parties to this Power of Attorney. The Attorney-in-Fact acknowledges and agrees that despite the fact that certain anti-corruptions laws and/or regulations permit, in very limited circumstances, payments called "facilitating payments" (i.e., small payments made to obtain ministerial, governmental services to which the payor is entitled), it will comply with Weatherford International Plc's policy prohibiting the use of such payments by any intermediary action for or behalf of Weatherford International Plc.

14.- The above actions are established as examples. They cannot be interpreted as exhaustive. Therefore, the grantee of this Power of Attorney will have all powers to represent the Company in Ecuador, without any limitation whatsoever.

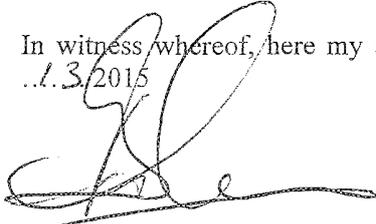
13.- En ningún caso este Poder General, o cualquier otra autoridad, otorga al Apoderado la potestad de hacer o tomar cualquier acción que viole las leyes, reglamentos o decretos aplicables en la República del Ecuador, Irlanda, Suiza o Estados Unidos de América; pagar, dar o prometer cualquier cosa de valor, directa o indirectamente, a ningún partido político o funcionario, empleado o agente de cualquier gobierno o institución de cualquier gobierno, a efectos de influir en cualquier acto de esa parte, funcionario, candidato, agente u oficial de policía, empleado o agente en su o sus funciones oficiales, o con fines de inducir a cualquier de ellas, o al funcionario, candidato, agente u oficial de policía, empleado o agente a utilizar su influencia con un gobierno o institución para ayudar a Weatherford South America GMBH o sus filiales en obtener o retener negocios para o con ella; o dirigiendo negocios hacia cualquier persona, empresa o corporación, excepto cuando dichos pagos, ofertas, regalos o promesas no constituya una violación al Acta de los Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero u otras leyes aplicables a las partes del presente Poder General. El Apoderado reconoce y acepta que a pesar de que ciertas leyes o regulaciones anti corrupción permiten, en circunstancias muy limitadas, pagos llamados "pagos facilitadores", (ej: pequeños pagos realizados para obtener servicios gubernamentales o ministeriales para los cuales el pagador tiene derecho), cumplirán con la política de Weatherford International Plc. que prohíbe la realización de dichos pagos por cualquier acto como intermediario o en representación de Weatherford International Plc.

14.- La enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa. No podrá entenderse como exhaustiva. Por tal motivo, el apoderado que es designado en este acto, tendrá todas las facultades para representar a la compañía en el Ecuador, sin limitación alguna.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Given and signed at Baar, Switzerland

In witness whereof, here my signature, today, July
..1.3/2015



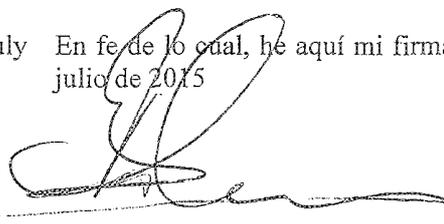
Signature

By Bastiaan E. van Houts

Occupation Managing Officer

Dado y firmado en Baar, Suiza

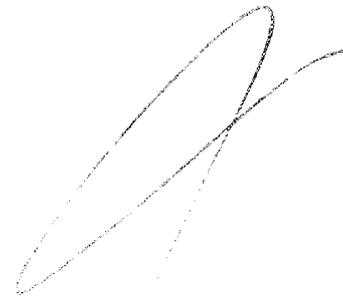
En fe de lo cual, he aquí mi firma el día de
julio de 2015



Firma

Por Bastiaan E. van Houts

Cargo: Managing Officer





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2015-17-01-35-P02905**
2 Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero esta
3 **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA
4 PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER GENERAL OTORGADO
5 POR LA COMPAÑÍA WEATHERFORD SOUTH AMERICA
6 GMBH A FAVOR DEL SEÑOR AURELIO ROJAS
7 HERNÁNDEZ, DEBIDAMENTE TRADUCIDO Y
8 APOSTILLADO, debidamente sellada y firmada, en Quito, a
9 veinte y cuatro de julio de dos mil quince.- A.P.C.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



SUPERINTENDENCIA
DE LAS EMPRESAS, SOCIEDADES Y NEGOCIOS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-

2349

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Trigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de julio de 2015 (1 protocolización) y 1 de octubre de 2015 (1 protocolización), que contienen el poder que la compañía extranjera, de nacionalidad estadounidense, **WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH**, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 885 de 30 de octubre de 1969, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de noviembre de 1969, confiere al señor Aurelio Rojas Hernández, de nacionalidad mexicana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Néstor Fabián Parra;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-426 de 28 de octubre de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

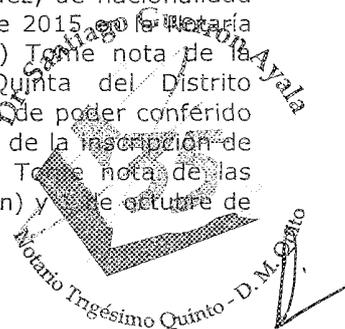
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Trigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de julio de 2015 (1 protocolización) y 1 de octubre de 2015 (1 protocolización), atinentes al poder que la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense, **WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH**, confiere al señor Aurelio Rojas Hernández, de nacionalidad mexicana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Néstor Fabián Parra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 24 de julio de 2015 (1 protocolización) y 1 de octubre de 2015 (1 protocolización), que contienen el poder otorgado por la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense, **WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH**, al señor Aurelio Rojas Hernández, de nacionalidad mexicana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Néstor Fabián Parra; b) Que la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de las protocolizaciones de 27 y 28 de mayo de 2014, que contiene el poder que fuera otorgado al señor Néstor Fabián Parra; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el poder conferido al señor Aurelio Rojas Hernández, de nacionalidad mexicana, contenido en la protocolización efectuada el 24 de julio de 2015 en la Notaría Trigésimo Quinta del mismo Distrito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización efectuada en la misma Notaría Trigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre de 2015, con la revocatoria de poder conferido al señor Néstor Fabián Parra, junto con esta Resolución, al margen de la inscripción de 16 de julio de 2014 relativa al poder que ahora se revoca; c) Tome nota de las protocolizaciones efectuadas el 24 de julio de 2015 (1 protocolización) y 1 de octubre de

X
ll
C





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2015 (1 protocolización) en la Notaría Trigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito junto con esta resolución, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera, de nacionalidad estadounidense, **WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH**, de 4 de noviembre de 1969; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

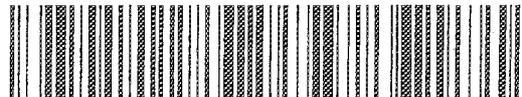
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 OCT 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



IVD/ *W*
TR. 18657-1
EXP. 1421



Factura: 002-002-000012061

20151701035D05726

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20151701035D05726

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2349, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

ME PRESENTAN 1 DOCUMENTO - DI: 9 COPIAS

QUITO, a 4 DE NOVIEMBRE DEL 2015.



Dr. Santiago Guerrón Ayala

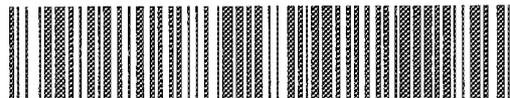
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000012060



20151701035001017

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701035001017

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-035-P02905

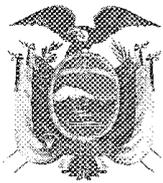
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH	REPRESENTADO POR	RUC	1790105709001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR; Y, OTORGAMIENTO DE PODER A FAVOR DEL SR. AURELIO ROJAS HERNANDEZ.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2349, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS.

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **RAZÓN MARGINAL N° 20151701035001017**

2 En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso
3 Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la
4 Superintendencia de Compañías, mediante resolución número
5 SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2349, de veinte y ocho de octubre
6 de dos mil quince, en la cual resuelve calificar de suficientes los
7 documentos otorgados en el exterior y constante en la
8 protocolización, efectuada ante el suscrito, Notario Trigésimo
9 Quinto de Quito, el veinte y cuatro de julio de dos mil quince,
10 atinentes al Poder que la Compañía WEATHERFORD SOUTH
11 AMERICA GMBH, confiere a favor del señor Aurelio Rojas
12 Hernández, y revocatoria de Poder en relación al señor Néstor
13 Fabián Parra, particular del cual tomé nota al margen de la
14 escritura matriz de la referida protocolización.- Quito, a cuatro de
15 noviembre de dos mil quince.- Doy Fe. El Notario.- A.P.C.

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

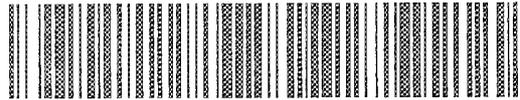
Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito





Factura: 002-002-000012241



20151701035001050

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701035001050

MATRIZ	
FECHA:	6 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:56)
TIPO DE RAZON:	MARGINAL DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA REVOCATORIA DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-035-P04021

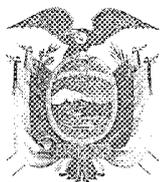
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH	REPRESENTADO POR	RUC	1790105709001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR; ASI COMO, LA REVOCATORIA DE PODER EN RELACION AL SEÑOR NESTOR FABIAN PARRA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2349, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS.

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

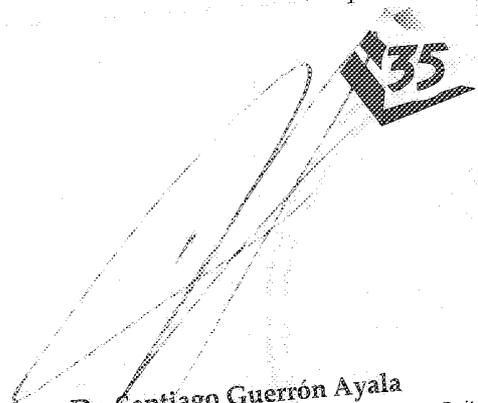


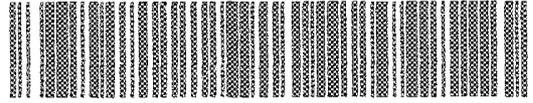


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **RAZÓN MARGINAL N° 20151701035001050**

2 En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso
3 Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la
4 Superintendencia de Compañías, mediante resolución número
5 SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2349, de veinte y ocho de octubre
6 de dos mil quince, en la cual resuelve calificar de suficientes los
7 documentos otorgados en el exterior y constante en la
8 protocolización, efectuada ante el suscrito, Notario Trigésimo
9 Quinto de Quito, el primero de octubre de dos mil quince,
10 atinentes a la revocatoria de Poder en relación al señor Néstor
11 Fabián Parra, emitida por la Compañía WEATHERFORD SOUTH
12 AMERICA GMBH; y, otorgamiento de poder a favor del señor
13 Aurelio Rojas Hernández, particular del cual tomé nota al margen
14 de la escritura matriz de la referida protocolización.- Quito, a seis
15 de noviembre de dos mil quince.- Doy Fe. El Notario.- A.P.C.

16
17
18
19
20
21 
22 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**
 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito
23
24
25
26
27
28



Factura: 003-003-000010327

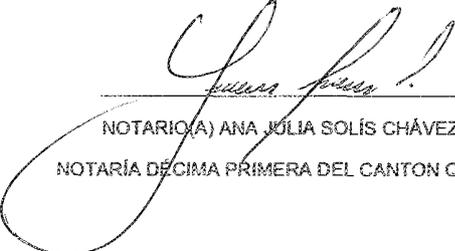
20151701011001834

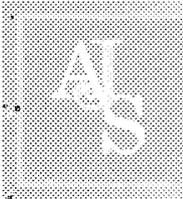
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701011001834

MATRIZ	
FECHA:	30 DE OCTUBRE DEL 2015, (16:15)
TIPO DE RAZON:	RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-05-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	P02726

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
URQUIZO GUEVARA MEDARDO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711843043
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NUMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2349
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



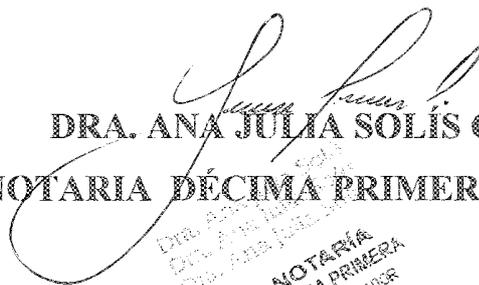
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

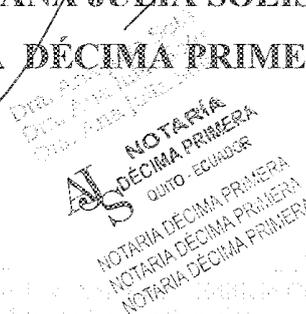
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

RAZON No. 20151701011001834

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

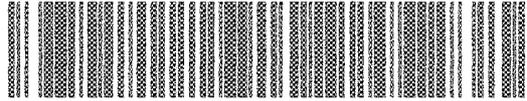
RAZON DE MARGINACIÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2349, de fecha veintiocho de octubre del dos mil quince, tomo nota del contenido de la antedicha resolución, en la que resuelve que LA COMPAÑIA WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH, otorga poder en favor de AURELIO ROJAS HERNANDEZ, y revocatoria de poder otorgado por la compañía WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH EN FAVOR DE NESTOR FABIAN PARRA; al margen de la protocolización de poder otorgado por la compañía WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH en favor de NESTOR FABIAN PARRA, celebrada el veinte y siete de mayo del dos mil catorce, ante mí la suscrita Notaria.- Quito, a treinta de octubre del año dos mil quince.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





Factura: 003-003-000010328



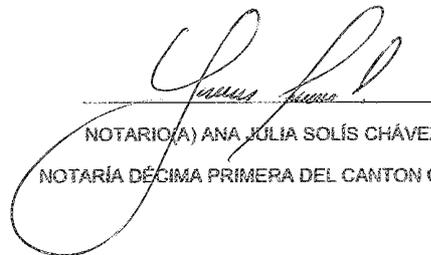
20151701011001835

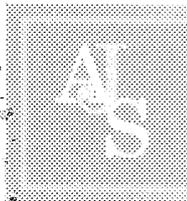
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701011001835

MATRIZ	
FECHA:	30 DE OCTUBRE DEL 2015, (16:16)
TIPO DE RAZÓN:	REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-05-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PO2757

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
URQUIZO GUEVARA MEDARDO EFRÁIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711843043
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2349
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

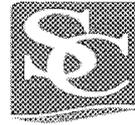
RAZON No. 20151701011001835

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

RAZON DE MARGINACIÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2349, de fecha veintiocho de octubre del dos mil quince, tomo nota del contenido de la antedicha resolución, en la que resuelve que LA COMPAÑIA WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH, otorga poder en favor de AURELIO ROJAS HERNANDEZ, y revocatoria de poder otorgado por la compañía WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH EN FAVOR DE NESTOR FABIAN PARRA; al margen de la protocolización del certificado emitido por la subsecretaria de la compañía WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH, celebrada el veinte y ocho de mayo del dos mil catorce, ante mí la suscrita Notaria.- Quito, a treinta de octubre del año dos mil quince.

Ana Julia Solís Chávez
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-426 2349

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Trigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de julio de 2015 (1 protocolización) y 1 de octubre de 2015 (1 protocolización), que contienen el poder que la compañía extranjera, de nacionalidad estadounidense, **WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH**, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 885 de 30 de octubre de 1969, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de noviembre de 1969, confiere al señor Aurelio Rojas Hernández, de nacionalidad mexicana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Néstor Fabián Parra;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-426 de 28 de octubre de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Trigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de julio de 2015 (1 protocolización) y 1 de octubre de 2015 (1 protocolización), atinentes al poder que la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense, **WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH**, confiere al señor Aurelio Rojas Hernández, de nacionalidad mexicana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Néstor Fabián Parra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 24 de julio de 2015 (1 protocolización) y 1 de octubre de 2015 (1 protocolización), que contienen el poder otorgado por la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense, **WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH**, al señor Aurelio Rojas Hernández, de nacionalidad mexicana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Néstor Fabián Parra; b) Que la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de las protocolizaciones de 27 y 28 de mayo de 2014, que contiene el poder que fuera otorgado al señor Néstor Fabián Parra; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el poder conferido al señor Aurelio Rojas Hernández, de nacionalidad mexicana, contenido en la protocolización efectuada el 24 de julio de 2015 en la Notaría Trigésimo Quinta del mismo Distrito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización efectuada en la misma Notaría Trigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre de 2015, con la revocatoria de poder conferido al señor Néstor Fabián Parra, junto con esta Resolución, al margen de la inscripción de 16 de julio de 2014 relativa al poder que ahora se revoca; c) Tome nota de las protocolizaciones efectuadas el 24 de julio de 2015 (1 protocolización) y 1 de octubre de 2015

X
ll
D

2



SUPERINTENDENCIA
DE LAS COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2015 (1 protocolización) en la Notaría Trigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito junto con esta resolución, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera, de nacionalidad estadounidense, **WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH**, de 4 de noviembre de 1969; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 OCT 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Dirección Iv
Registro Mercantil

X
a

IVD/ll.
TR. 18657-1
EXP. 1421

TRÁMITE NÚMERO: 74669



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	51661
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5654
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
18179950N	PARRA NESTOR FABIAN	REVOCADO
E12015438	ROJAS HERNANDEZ AURELIO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /24/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA PROTOCOLIZACION EFECTUADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO QUINTO EL 01/10/2015..- RESOLUCION NRO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2349 OTORGADA ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO EL 28/10/2015..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 14 DE REGISTRO INDUSTRIAL DE FECHA 04/11/1969; ADEMAS SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2503 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 16/07/2014..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

Jose Anibal Padilla Samaniego
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002/1110-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

